

Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.



**Lineamientos
Fortalecer las acciones para la
atención y/o reintegración de
personas en situación de calle, en
contexto de movilidad, tránsito,
retorno o en condición de
vulnerabilidad en el Estado de
Jalisco.**

2025

Proyecto 155

Dirección de Ayuda Humanitaria

Sistema DIF Jalisco

Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

Bitácora de Revisiones

No.	Fecha del Cambio	Referencia del Punto Modificado	Descripción del Cambio
1	Abril 2025	Todo el Documento	Actualización del Documento

Índice

1.	Descripción Básica.....	4
1.1.	Nombre de la Estrategia	4
1.2.	Dependencia o Entidad Responsable	4
1.3.	Tipo de Apoyo	4
1.4.	Presupuesto a Ejercer.....	4
2.	Introducción.....	5
3.	Objetivos	11
3.1.	Objetivo General	11
3.2.	Objetivo Específico	11
4.	Cobertura	11
5.	Población Objetivo	11
6.	Características de Apoyos	12
6.1.	Tipos o Modalidades del Apoyo	13
6.2.	Cantidades (montos) y Rangos de Apoyos	15
7.	Personas Beneficiarias	16
7.1.	Criterios de Elegibilidad y Requisitos	16
7.2.	Excepciones de Elegibilidad	17
7.3.	Causales de Baja	18
8.	Procesos de Operación para Otorgar el Apoyo.....	19
a.	Flujograma.....	19
b.	Descripción Narrativa	21
9.	Derechos y Obligaciones	25
10.	Seguimiento	28
11.	Padrón de Personas Beneficiarias	29
12.	Glosario.....	33
13.	Transitorios	34
14.	Anexos	35

Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

1. Descripción Básica

1.1. Nombre de la Estrategia

Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

1.2. Dependencia o Entidad Responsable

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (SEDIF).

1.3. Tipo de Apoyo

Apoyo económico.

1.4. Presupuesto a Ejercer

El monto es de **\$2,900,000.00 (Dos Millones Novecientos Mil Pesos 00/100 M.N.)** el cual podrá variar de acuerdo a las necesidades operativas y suficiencia presupuestal del SEDIF.

2. Introducción

Las personas en situación de calle representan una de las problemáticas sociales más complejas y preocupantes en las sociedades actuales, porque enfrentan múltiples retos que van más allá de la simple carencia de un hogar, tales como: la exclusión social, la falta de acceso a servicios básicos, la vulnerabilidad ante la violencia, la estigmatización y la vinculación a situaciones de pobreza extrema, migración forzada, problemas de salud mental, adicciones o violencia familiar, lo que agrava aún más la situación de quienes atraviesan esta realidad.

En México, las adicciones pueden ser una de las principales razones por las que las personas se integran a la vida en calle, y a su vez, le agrava las condiciones de salud incrementando su exposición a riesgos para la vida, complejizando su abordaje integral¹. Además, la mayoría de las personas en situación de calle padecen trastornos mentales, principalmente esquizofrenia y psicosis paranoide, sin tener acceso a tratamiento de salud mental oportuna, a esto se suma el haber perdido relación con sus familiares².

Entre diversos factores precipitantes de riesgos asociados a encontrarse en situación de calle, destacan la disminución de horas de sueño, el estado de ánimo, discriminación, violencia, infecciones, malnutrición y falta de atención médica que experimentan las personas que viven de esta manera, los cuales inciden en los procesos de salud-enfermedad de forma muy acelerada, que provocan en principalmente fragilidad y muerte prematura³.

Cualquiera que sea el motivo, las personas que viven en la calle sufren y ven vulnerados sus derechos humanos, principalmente: el derecho a la identidad legal, a la educación, al trabajo, a la salud, a una vida libre de violencia, a la vida, y al acceso a la justicia. De acuerdo con el psiquiatra Sergio Briones, de Sampin AC, institución dedicada a las personas en situación de calle y salud mental, estima que

¹ Di Iorio, J. (2022). Cartografía de violencias hacia personas en situación de calle. *Ciudadanías. Revista De Políticas Sociales Urbanas*, (10).

² González, G. (2022, 11 de julio). Las personas en situación de calle pueden padecer trastornos mentales. Capital. <https://www.capitaledomex.com.mx/local/las-personas-en-situacion-de-calle-pueden-padecer-trastornos-mentales/>

³ Coronel, A. R. (2019). Physiological frailty in chronically homeless young adults determined by handgrip strength. *Social Medicine*, 12(2), 70-78.

Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

en México el tiempo promedio en el que una persona demora en recibir atención especializada por un padecimiento mental es de 4 hasta 20 años⁴.

Diariamente, las personas en situación de calle experimentan discriminación y exclusión social, pues son el sector de quienes los mexicanos refirieron menor respeto a sus derechos humanos: solo el 5.7% de los encuestados consideran se les respeta mucho sus derechos, 13.1% algo, 41.9% poco y 37.8% nada. Además, el 45.8% de las personas encuestadas opinaron que las personas en situación de calle provocan entornos desagradables, lo que constituye un prejuicio y estigma de su representación social, especialmente en personas mayores encuestadas. La mayoría de las personas en situación de calle viven con discapacidad psicosocial o mental, ya sea por condiciones orgánicas o de consumo de sustancias. Al respecto, la misma encuesta destaca que el 59.9% de personas con discapacidad opinaron que “la mayoría de la gente considera que las personas con discapacidad mental e intelectual son incapaces para tomar sus propias decisiones” (INEGI, 2023). Esto representa que día a día, las personas con discapacidad mental perciben al resto de la sociedad como productoras de barreras para la inclusión en cuanto a autonomía e independencia.

Asimismo, dentro de las condiciones adversas que enfrentan las personas en situación de calle se encuentran, la falta de acceso a una alimentación suficiente y nutritiva, y carencia de espacios seguros y libres de discriminación para asearse, descansar o tener actividades recreativas. Destaca la precaria atención de servicios de salud básicos a la que tienen acceso. Agravando las consecuencias de prácticas sexuales riesgosas, consumo problemático de sustancias y diversas enfermedades prevenibles (como infecciones gastrointestinales y deshidratación). Si bien la información sociodemográfica disponible en países latinoamericanos es difícilmente comparable, concuerdan en estimar que casi todas las personas en situación de calle viven en ciudades capitales, pero menos de la mitad nacieron ahí⁵.

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en 2010 existían en México 40 mil 911 personas en situación de calle. Sin embargo, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) calcula que en

⁴ Delgado, P. (2024, 13 de enero). Personas en situación de calle ven en peligro su salud mental. Milenio. <https://www.milenio.com/politica/comunidad/personas-situacion-de-calle-ven-salud-mental-peligro-psiquiatra>

⁵ Coronel, A. R. (2019). Physiological frailty in chronically homeless young adults determined by handgrip strength. *Social Medicine*, 12(2), 70-78.

Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

2010 se encontraban 7,334 personas y para el año 2020 este número descendió a 5,700 personas en situación de calle, focalizadas principalmente en la Ciudad de México, Baja California y Jalisco⁶.

En Jalisco se identificaron 221 personas en situación de calle⁷ y 687 personas en tránsito y/o movilidad asistidos; no obstante, en un trabajo de campo realizado por el Sistema DIF Jalisco, en coordinación con los Sistemas DIF Municipales de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, Ixtlahuacán de los Membrillos y El Salto, el día 22 de junio del 2023; se ubicaron 2,521 personas en situación de calle, de las cuales 209 son personas en tránsito y/o movilidad. Obteniendo los siguientes datos:

Resultados del Conteo Intermunicipal Personas en Situación de Calle -2023-					
Municipio	Totales de municipios por grupo				Total
	Hombres	Mujeres	Niñas, niños y adolescentes		
Guadalajara	1,487	259	16	17	1,779
Zapopan	45	4	2	1	52
Ixtlahuacan	22	12	6	3	43
Tlajomulco	104	10	13	8	135
Tlaquepaque	153	18	2	0	173
El Salto	18	2	2	2	24
Tonalá	228	73	10	4	315
Total	2,057	378	51	35	2,521

Figura 1. Conteo intermunicipal 2023 de personas en situación de calle. Con datos de DIF Jalisco.

Estas cifras reflejan la complejidad y el crecimiento de la problemática en el estado, lo que requiere una atención integral y coordinada entre las autoridades estatales, municipales y organizaciones de la sociedad civil para abordar las necesidades de esta población vulnerable.

Con base en datos de MIDE Jalisco, en el año 2023 se brindaron apoyos asistenciales a 2,069 personas en situación de calle, mientras que en 2024 se

⁶ Fajardo, D. [Meganoticias Mx]. (5 de junio de 2023). ¿Cuántas personas en situación de calle hay en México? Milenio (2021) [Personas en situación de calle en CdMx | Censo INEGI- Grupo Milenio](#)

⁷ Encuesta Nacional sobre Discriminación ENADIS 2022 (INEGI, 2023)

Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

atendieron 1,187 personas, de las cuales 73.5% fueron hombres, y 26.5% mujeres⁸. Estas cifras reflejan la complejidad y el crecimiento de la problemática en el estado, lo que requiere una atención integral y coordinada entre las autoridades estatales, municipales y organizaciones de la sociedad civil para abordar las necesidades de esta población vulnerable.

En este sentido, el día 02 de enero de 2025, integrantes del Sistema DIF Jalisco realizaron recorrido nocturno por los principales puntos del centro histórico de Guadalajara y zonas donde se conoce mayor afluencia de personas en situación de calle, contabilizando alrededor de 250 personas, siendo los andadores de Pedro Moreno entre Colón y Ramón Corona, y el jardín botánico frente al hospital civil Fray Antonio Alcalde, los puntos de mayor concentración. Estas personas usan el espacio público de manera intensiva; en las calles, camellones, parques, plazas y mercados, edificaciones y vehículos abandonados y en mal estado, aconetece su vida, a diferencia de la población que dispone de una vivienda para sus actividades y prácticas privadas, propiciando en dicho grupo social la implementación de alternativas no convencionales para pervivir, por lo cual, la situación de calle debe entenderse como un asunto de salud pública.

En 2025 nos encontramos con una alta demanda de servicios para atender a dicha población, ya que el incremento de enfermedades mentales de personas en situación de calle presentan más de un padecimiento mental: trastornos psiquiátricos por consumo de sustancias, daño cognitivo adquirido o congénito, discapacidad intelectual, aislamiento social, entre otros; muchas de ellas no reciben el tratamiento adecuado por diversas razones, como la falta de recursos económicos, la estigmatización o la falta de acceso a servicios de salud, lo cual afecta su posible atención por parte de las instituciones públicas y privadas, causando un rezago en sus derechos fundamentales como a la salud, alimentación, y un trato digno. Por lo tanto, el ingreso a la Casa Hogar ha ido en ascenso por el modelo único de atención que se brinda, siendo una de las prioridades la salud mental y la reintegración social de los usuarios.

Así también, la Casa Hogar para Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana, se ha vuelto un punto recurrente de la llegada de caravanas de migrantes y de la creciente denominada crisis humanitaria, que da pie a que las mismas

⁸ MIDE Jalisco (2024). Personas en situación de calle atendidas a través de DIF Jalisco y los DIF municipales. recuperado el 20 de febrero de 2025 de: <https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/detalleIndicador?id=1920&subsistema=1#:~:text=Al%20mes%20de%20diciembre%20del%202024%2C%20se%20tiene,que%20representa%20un%20avance%20anual%20del%202054.85%20%25>

personas retomen su camino hacia otros lugares y algunas decidan establecerse en el estado, los cuales por el proceso que tienen carecen de recursos y se encuentran en situación de calle.

En este sentido, con respecto a la población migrante, según datos del INEGI (2020) Jalisco ocupa el lugar 5 a nivel nacional con mayor número. Esto debido a la intensa dinámica industrial, agrícola, comercial y de servicios con la que cuenta Jalisco y permite que el estado sea un lugar de múltiples oportunidades para los migrantes tanto nacionales como internacionales.

Dentro de las principales causas por las que migran las personas en Jalisco, son:

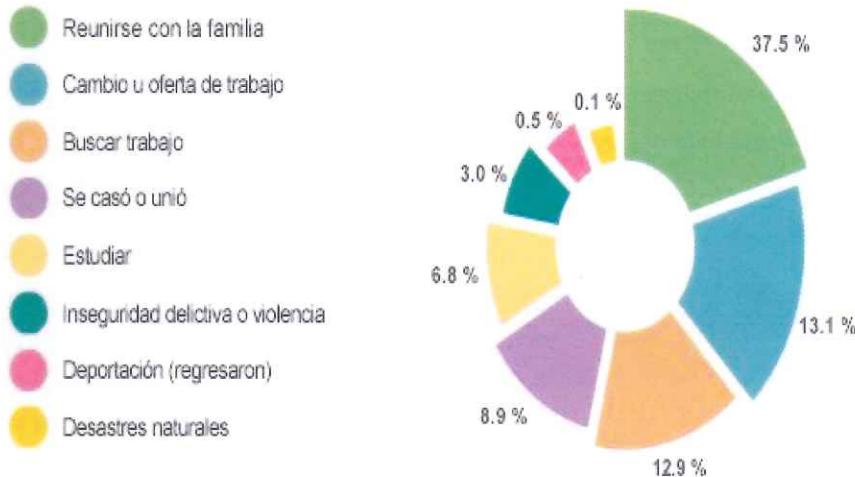


Figura 3. Causas de emigración en Jalisco. INEGI (2020). Censo de Población y Vivienda.

El estado de Jalisco cuenta con un marco normativo que no limita el acceso a derechos a la población en contexto de movilidad humana y/o tránsito en su constitución y que, en diferentes instrumentos, incluye a esta población, además de contar con una legislación específica en la materia promulgada desde el año de 2016.

Sin embargo, la ENADIS 2022 revela actitudes y prejuicios que discriminan a las personas migrantes. En cuanto a autopercepción, el 31.7% de la población migrante opina que la mayoría de la gente cree que las personas que vienen de otro lugar generan problemas sociales a donde llegan (INEGI, 2023)⁹.

⁹ INEGI (2023) Encuesta Nacional Sobre Discriminación ENADIS 2022 https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf

Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

Abordar esta problemática de manera efectiva requiere una respuesta integral que no sólo atienda las necesidades inmediatas de las personas sin hogar, sino que también ofrezca soluciones a largo plazo que promuevan su reintegración social, emocional y económica.

Estas acciones buscan garantizar que los grupos prioritarios en Jalisco tengan las mismas oportunidades y condiciones para una vida digna, promoviendo su inclusión y participación activa en la sociedad mediante un enfoque integral que no sólo brinde asistencia inmediata, sino que también trabaje en la recuperación de la dignidad humana, la salud mental y la integración social de las personas afectadas. Así también fortaleciendo de manera oportuna a los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) y/u Organismos de la Sociedad Civil Albergues del (SEDIR) Jalisco para habilitar espacios dignos de atención a personas en situación de calle y a personas migrantes que están en tránsito o han llegado a su destino, ofreciendo servicios de alojamiento, alimentación, atención médica.

El Gobierno de Jalisco a través del Sistema DIF Jalisco, ha establecido políticas públicas que buscan garantizar el bienestar de los grupos vulnerables, incluyendo las personas en situación de calle. Un proyecto en este sentido ayuda a cumplir con estos compromisos, además de alinearse con los principios de justicia social y equidad, humanización y solidaridad.

Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

3. Objetivos

3.1. Objetivo General

Desarrollar el modelo de atención a Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana o en contexto de movilidad, basado en estrategias que permitan mejorar la condición de vida y restitución de derechos de las personas que viven o transitan en el estado de Jalisco, dirigiendo la articulación de instancias municipales, organismos de la sociedad civil e instituciones académicas que participen, con apego a las leyes, normas y lineamientos aplicables.

3.2. Objetivo Específico

Fortalecer la participación y coordinación de las instancias municipales y organismos de la sociedad civil en la atención a personas en situación de calle o en contexto de movilidad humana, a través del acompañamiento, dispersión de recursos, monitoreo y alineación de estrategias a nivel estatal.

4. Cobertura

La cobertura es estatal, ya que la invitación se realiza a los 125 municipios del Estado, de los cuales el presente proyecto beneficiará a 9 Sistemas Municipales DIF u Organismos de la Sociedad Civil del estado de Jalisco, así como 2 Albergues operados por el Sistema DIF Jalisco.

5. Población Objetivo

Personas que se encuentran temporal o permanentemente en situación de calle o en contexto de movilidad, por diversas causas o factores de riesgo relacionados, entre las cuales se encuentran:

- Personas en situación de calle con problemáticas socio familiares o de salud atendidas por los SMDIF, OSC's y/o Albergues que reciben apoyo económico del Sistema DIF Jalisco.
- Cualquier persona en contexto de movilidad (entre las cuales puedan encontrarse en tránsito o en retorno).
- Personas en situación de calle con consumo de sustancias adictivas.
- Personas con alguna discapacidad que se encuentren en situación de calle.

Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

6. Características de Apoyos

La coordinación interinstitucional entre el Sistema DIF del estado de Jalisco (SEDIF Jalisco) a través de la Dirección de Ayuda Humanitaria y el Departamento de Desarrollo Integral para Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana; así como los Sistemas DIF Municipales (SMDIF), OSC's, y Albergues operados por el Sistema DIF Jalisco se concentra, entre otros aspectos, en el proveer recursos económicos a destinarse para la compra de artículos de pernocta, la dotación de alimentos balanceados, provisión de servicios de salud, higiene, psicológicos, trabajo social, de canalización interinstitucional; así como la dotación de apoyos asistenciales, lo que permitirá la habilitación de espacios dignos destinados para la atención, ubicados en el Estado de Jalisco.

Para desarrollar estas acciones la Dirección de Ayuda Humanitaria y el Departamento de Desarrollo Integral para Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana deben proporcionar a los SMDIF y OSC's el acompañamiento que les facilite la implementación de la estrategia de atención, así como la capacitación y supervisión que asegure la calidad de los servicios y los resultados esperados con el ejercicio del presupuesto.

Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

6.1. Tipos o Modalidades del Apoyo

Entrega de Apoyo de SEDIF Jalisco a los SMDIF y/o OSC

Apoyo económico	
Para utilizar en:	Consiste en:
Equipamiento	<p>1. Compra o renta de <u>equipamiento</u> para atención de personas en situación de calle (camas, estufas, mesas, sillas, dispositivos sanitarios móviles, entre otros).</p> <p>2. Artículos y servicios que contribuyan al cumplimiento del programa interno de <u>protección civil</u> (señalética, consultoría para el programa interno, capacitación de brigadas de emergencia, alarmas contra incendio, botiquines, equipo de seguridad personal y demás requerimientos solicitados de acuerdo a la supervisión de los espacios).</p> <p>3. <u>Fortalecimiento para la infraestructura de espacios de atención especializada</u>: Herramientas y materiales para el mantenimiento del edificio (tornillos, clavos, pintura, cemento, cableado, tabla roca, etc.), anaqueles, que tengan la finalidad de generar espacios dignos.</p>
Pernocta	Compra de <u>artículos para pernocta y enseres domésticos</u> básicos (literas, catres, cobijas, colchonetas y/o colchones, almohadas, blancos), así como artículos de limpieza de espacios.
Apoyos asistenciales	<u>Compra de apoyos asistenciales</u> : (Alimentos perecederos y no perecederos, medicamentos básicos no controlados y controlados, antibióticos, material de curación e insumos médicos, pruebas laboratoriales, jabón, papel higiénico, sillas de ruedas, muletas, andaderas, prendas de vestir, zapatos, entre otros).
Servicios	<u>Provisión de servicios de atención para la población objetivo</u> : Materiales formativos o educativos, de capacitación para el trabajo, pago de servicios profesionales para personal operativo y administrativo.
Traslados	<u>Pago de traslados</u> para procesos de reintegración laboral, social y/o familiar de personas en situación de calle, o en contexto de movilidad. Además de la renta o arrendamiento de una infraestructura móvil para procesos de atención a personas en situación de calle, en contexto de movilidad o tránsito o en condición de vulnerabilidad.
Dirigido a:	SMDIF y/u OSC y/o Albergues del SEDIF que operan el Programa de atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad humana, en el estado de Jalisco.

Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

Fortalecimiento de Albergues operados por el Sistema DIF Jalisco

Apoyo económico	
Para utilizar en:	Consiste en:
Equipamiento	<p>1. Uso de <u>equipamiento</u> para atención de personas en situación de calle (camas, estufas, mesas, sillas, dispositivos sanitarios móviles, entre otros).</p> <p>2. Artículos que contribuyan al cumplimiento del programa interno de <u>protección civil</u> (señalética, consultoría para el programa interno, capacitación de brigadas de emergencia, alarmas contra incendio, botiquines, equipo de seguridad personal y demás requerimientos solicitados de acuerdo a la supervisión de los espacios).</p> <p>3. <u>Fortalecimiento para la infraestructura de espacios de atención especializada</u>: Herramientas y materiales para el mantenimiento del edificio (tornillos, clavos, pintura, cemento, cableado, tabla roca, etc.), anaqueles, que tengan la finalidad de generar espacios dignos.</p>
Pernocta	Uso <u>artículos para pernocta y enseres domésticos</u> básicos (literas, catres, cobijas, colchonetas y/o colchones, almohadas, blancos), así como artículos de limpieza de espacios.
Apoyos asistenciales	<u>Dotación de apoyos asistenciales</u> : (Alimentos perecederos y no perecederos, medicamentos básicos no controlados y controlados, antibióticos, material de curación e insumos médicos, pruebas laboratoriales, jabón, papel higiénico, sillas de ruedas, muletas, andaderas, prendas de vestir, zapatos, entre otros).
Servicios	<u>Servicios de atención para la población objetivo</u> : Materiales formativos o educativos, de capacitación para el trabajo, pago de servicios profesionales para personal operativo y administrativo.
Traslados	<u>Pago de traslados</u> para procesos de reintegración laboral, social y/o familiar de personas en situación de calle, o en contexto de movilidad. Además de la renta o arrendamiento de una infraestructura móvil para procesos de atención a personas en situación de calle, en contexto de movilidad o tránsito o en condición de vulnerabilidad.
Dirigido a:	Albergues del SEDIF que operan el Programa de atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad humana.

Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

6.2. Cantidades (montos) y Rangos de Apoyos

De SEDIF Jalisco a los SMDIF, OSC's y/o Albergues del (SEDIF) Jalisco

Apoyo	Monto del apoyo	Costo para la persona beneficiaria	Temporalidad
Apoyo económico	\$2,900,000.00	Variable	Anual
Nota	El monto del apoyo se distribuirá en 9 apoyos a SMDIF y/u OSC's, y 2 apoyos a Albergues operados por el SEDIF Jalisco, el mismo podrá variar de acuerdo a las necesidades operativas del SEDIF y suficiencia presupuestal del proyecto.		

De los SMDIF, OSC's y/o Albergue a la persona beneficiaria

Apoyo	Cantidad de apoyo
<ul style="list-style-type: none"> • Pernocta. • Alimentación balanceada e inocua. • Apoyos asistenciales, tales como: ropa, calzado, artículos de higiene personal, baño y duchas dignas dentro de los espacios habilitados. • Traslados para reintegraciones con redes de apoyo. • Canalización interinstitucional, según se requiera. • Servicios de salud, psicológicos, trabajo social, entre otros. 	Variable según la necesidad de la persona beneficiaria y la suficiencia presupuestaria del SMDIF, OSC o Albergue
Costo para la persona beneficiaria	No aplica
Temporalidad	Durante el tiempo de su estadía.

Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

7. Personas Beneficiarias

7.1. Criterios de Elegibilidad y Requisitos

Con base en los lineamientos vigentes, se otorgarán los apoyos económicos a los SMDIF, OSC's y/o Albergues del (SEDIF) Jalisco, que cuenten con lo siguiente:

Criterios de Elegibilidad

Solo serán susceptibles de apoyos los SMDIF y/u OSC's y/o Albergues del (SEDIF) que brinden atención a personas en situación de calle o en contexto de movilidad humana, y que además que tengan por objetivo fomentar alguno de los siguientes puntos:

- Condiciones igualitarias en el acceso a derechos sociales y servicios integrales: Garantizar que los grupos prioritarios tengan acceso oportuno, de calidad y con calidez a los servicios y derechos sociales.
- Oportunidades para la inclusión en la movilidad social ascendente: Crear mecanismos que permitan a estos grupos mejorar su situación social y económica, promoviendo su inclusión en la sociedad.
- Normatividad que asegure la igualdad y no discriminación: aplicar leyes y políticas que protejan a los grupos prioritarios contra la discriminación y promuevan su igualdad de derechos.
- Acceso a oportunidades para el disfrute pleno e igualitario de los derechos humanos: Asegurar que estos grupos puedan ejercer plenamente sus derechos humanos sin barreras ni discriminación.
- Reconocimiento con dignidad, inclusión y diversidad: Fomentar una cultura de respeto y reconocimiento hacia la diversidad, promoviendo la inclusión y el respeto por la dignidad de todos los grupos.
- Ofrecer el albergue como un sitio seguro, lo que reducirá los riesgos asociados con vivir en la calle evitando emergencias relacionadas con la salud y seguridad.

Requisitos

Presentar ante el Sistema DIF Jalisco, los siguientes documentos:

1. Invitación directa enviado por correo electrónico de manera anticipada a la recepción de documentos.
2. Oficio solicitud de postulación de propuesta para la aplicación firmado por el Director del SMDIF y/o Director del OSC SMDIF, y/u OSC's y/o Albergues del (SEDIF) Jalisco, con atención al Jefe del Departamento para el Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana.
3. Constancia de Situación Fiscal del municipio y/o OSC's y/o Albergues de Jalisco, con antigüedad no menor a un mes y que contenga su registro general de contribuyentes.
4. Evidencia de acreditación del espacio mediante documento oficial en el que se constate que es un espacio propio, o en comodato vigente que avale cuando menos 1 año (contrato de arrendamiento o título de propiedad).
5. Certificado de funcionamiento que acredite que la prestación de servicios ofrecidos por los albergues cumple con las medidas de seguridad y de operación en regla para la garantía de las personas a atender.

7.2. Excepciones de Elegibilidad

- No contar con personal en la atención de personas en situación de calle o en contexto de movilidad.
- No contar con espacio del SMDIF y/u OSC's y/o Albergues del (SEDIF) Jalisco, y soliciten colaborar con otro organismo para brindar la atención a personas en situación de calle o en contexto de movilidad.
- No presentar la información solicitada para la evaluación del proyecto propuesto.
- No cumplir en su funcionamiento con uno de los objetivos mencionados en los criterios de elegibilidad.

7.3. Causales de Baja

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo cuando SMDIF, OSC's y/o Albergues del (SEDIF) Jalisco, que sean beneficiarios, no cumplan con las obligaciones establecidas en los presentes lineamientos o en los convenios que suscriban con el SEDIF Jalisco.

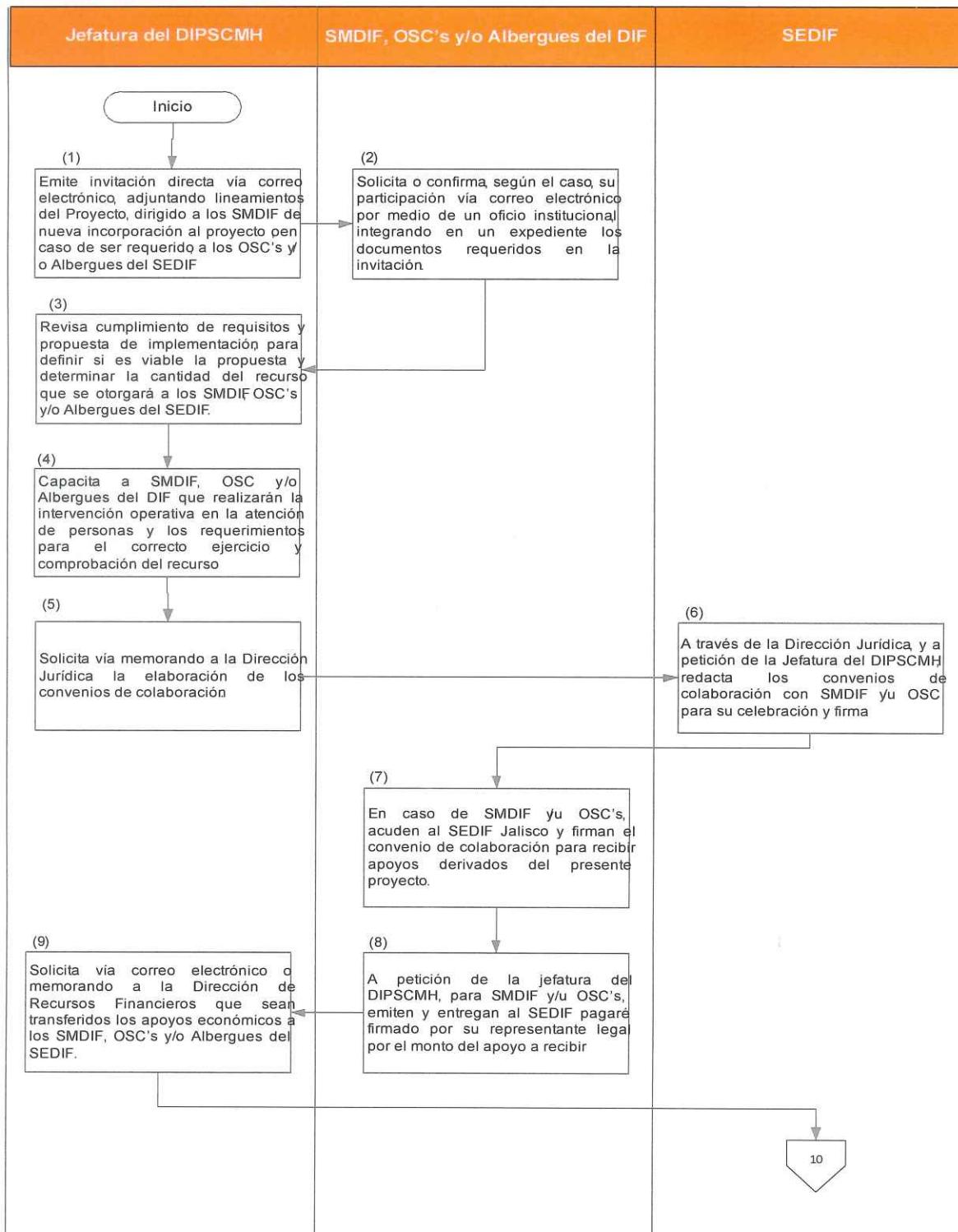
Además de esto, se contemplan las siguientes causales:

- El desvío de los recursos o su utilización en acciones ajenas a la operación y al servicio al que está dirigido el proyecto.
- Condicionar la entrega del recurso a los beneficiarios.
- Que se utilice el apoyo para fines proselitistas.
- Cuando los SMDIF, y/u OSC's y/o Albergues del (SEDIF) Jalisco, incumplan con los plazos para la comprobación del recurso económico otorgado.
- Cuando los SMDIF, y/u OSC's y/o Albergues del (SEDIF) Jalisco, no permitan u obstaculicen la supervisión del proyecto y el destino del recurso proporcionado.
- Cuando los SMDIF, y/u OSC's y/o Albergues del (SEDIF) Jalisco, no permitan u obstaculicen la participación del SEDIF Jalisco en brigadas nocturnas.
- Por incumplimiento mensual para entregar la documentación (padrones, listas de asistencia, evidencia fotográfica y demás información) solicitada por el SEDIF Jalisco.
- Cuando los SMDIF, y/u OSC's y/o Albergues del (SEDIF) Jalisco, no solventen todas las observaciones realizadas por escrito durante las supervisiones que realice el personal del SEDIF Jalisco, en los plazos acordados.
- Cuando los SMDIF, y/u OSC's y/o Albergues del (SEDIF) Jalisco, manifiesten no requerir dicho apoyo a través de comunicación escrita.
- Cuando los SMDIF, y/u OSC's y/o Albergues del (SEDIF) Jalisco, no entreguen su respectivo Padrón de Personas Beneficiarias debidamente requisitado en formato electrónico y físico.
- Cuando el espacio de atención no cumpla con las medidas de seguridad mínimas.

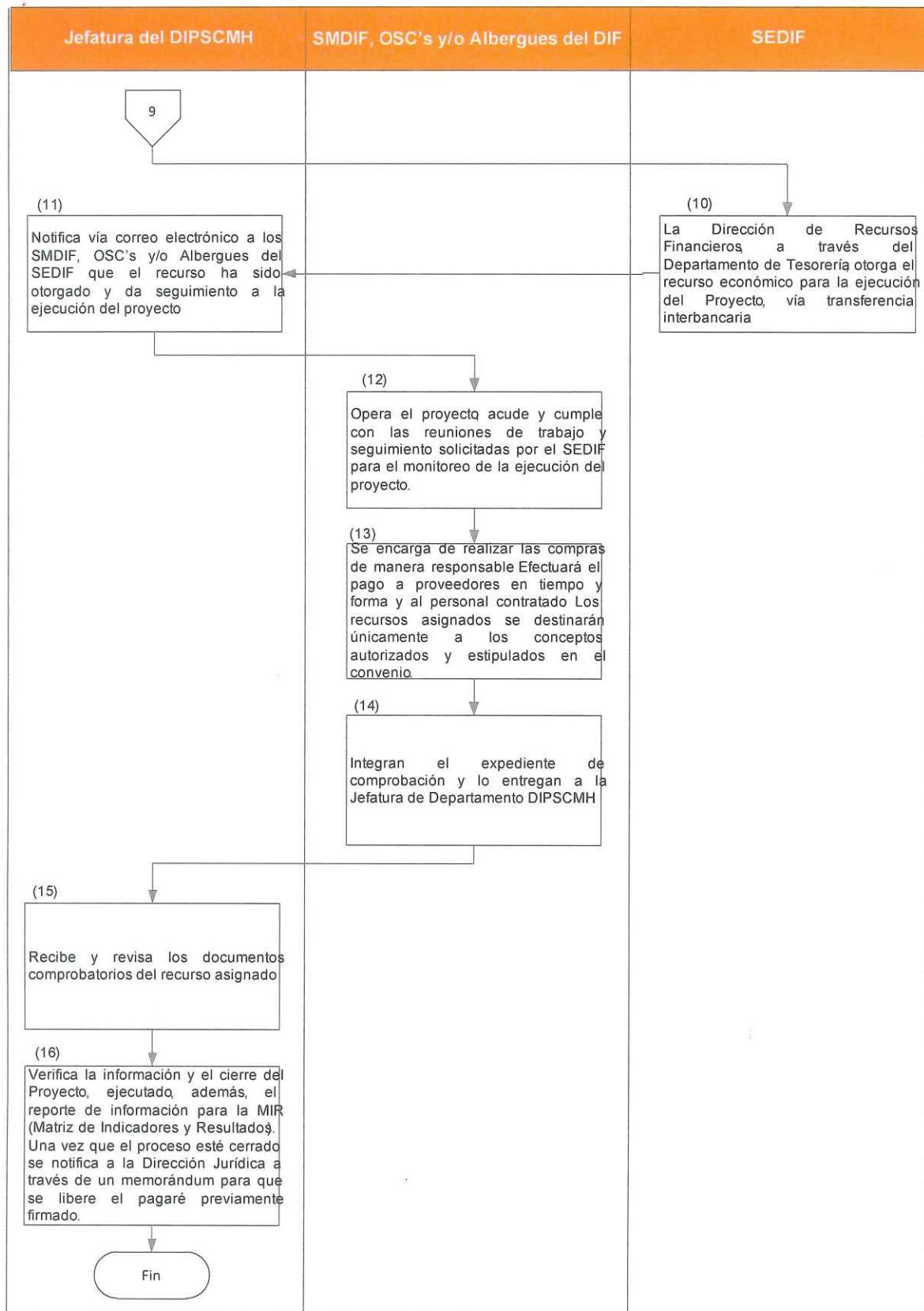
Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

8. Procesos de Operación para Otorgar el Apoyo

a. Flujograma



Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.



Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

b. Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Descripción	Formatos / Documentos
1	Jefatura del DIPSCMH	Invitación	Emite invitación directa vía correo electrónico, adjuntando lineamientos presentes, dirigido a SMDIF de nueva incorporación al proyecto o, en caso de ser requerido, a los OSC's y/o Albergues del SEDIF, para dar a conocer el proyecto, e informa a los SMDIF que ya participan sobre el proceso a seguir.	Correo electrónico y lineamientos
2	SMDIF, OSC's y/o Albergues del DIF	Confirmación de interés en participar	Solicita o confirma, según el caso, su participación vía correo electrónico por medio de un oficio institucional, integrando en un expediente los documentos requeridos en la invitación. Al presentar el expediente los SMDIF y/u OSC's y/o Albergues del SEDIF Jalisco aceptan sujetarse a los términos, condiciones y procedimientos estipulados en los presentes lineamientos.	Oficio. Correo electrónico. Documentos requeridos en la invitación.
3	Jefatura del DIPSCMH	Revisión de propuestas y dictamen	Revisa cumplimiento de requisitos y propuesta de implementación, para definir si es viable la propuesta y determinar la cantidad del recurso que se otorgará a los SMDIF, OSC's y/o Albergues del SEDIF. Una vez que las autoridades del SEDIF determinan los municipios y/u organismos a apoyar, informa a los interesados el dictamen por correo electrónico.	Requisitos. Propuesta de implementación. Dictamen. Correo electrónico.

Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

No.	Responsable	Actividad	Descripción	Formatos / Documentos
4	Jefatura del DIPSCMH	Capacitación	Capacita a SMDIF, OSC y/o Albergues del DIF que realizarán la intervención operativa en la atención de personas en situación de calle o similares y los requerimientos para el correcto ejercicio y comprobación del recurso.	Presentación PowerPoint de capacitación.
5	Jefatura del DIPSCMH	Solicitud de convenios de colaboración	Solicita vía memorando a la Dirección Jurídica la elaboración de los convenios de colaboración.	Memorando
6	SEDIF	Elaboración de Convenio	A través de la Dirección Jurídica, y a petición de la Jefatura del DIPSCMH, redacta los convenios de colaboración con SMDIF y/u OSC para su celebración y firma.	Convenios de colaboración elaborados.
7	SMDIF, OSC's y/o Albergues del DIF	Firma de convenio de colaboración	En caso de SMDIF y/u OSC's, acuden al SEDIF Jalisco y firman el convenio de colaboración para recibir apoyos derivados del presente proyecto.	Convenio de colaboración.
8	SMDIF, OSC's y/o Albergues del DIF	Entrega pagaré firmado	A petición de la jefatura del DIPSCMH, para SMDIF y/u OSC's, emiten y entregan al SEDIF pagaré firmado por su representante legal por el monto del apoyo a recibir, a regresar una vez comprobados satisfactoriamente los recursos.	Pagaré entregado a Dirección Jurídica
9	Jefatura del DIPSCMH	Solicitud de transferencia de recurso	Solicita vía correo electrónico o memorando a la Dirección de Recursos Financieros que sean transferidos los apoyos económicos a los SMDIF, OSC's y/o Albergues del SEDIF.	Correo electrónico/me morando.

Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

No.	Responsable	Actividad	Descripción	Formatos / Documentos
10	SEDIF	Transferencia de recursos	La Dirección de Recursos Financieros, a través del Departamento de Tesorería, otorga el recurso económico para la ejecución del Proyecto, vía transferencia interbancaria, y lo notifica vía correo electrónico o memorando a la Jefatura de Departamento de DIPSCMH.	Transferencia bancaria. Correo electrónico/me morando.
11	Jefatura del DIPSCMH	Notificación a los SMDIF, OSC's y/o Albergues del SEDIF	Notifica vía correo electrónico a los SMDIF, OSC's y/o Albergues del SEDIF que el recurso ha sido otorgado y da seguimiento a la ejecución del proyecto.	Correo electrónico.
12	SMDIF, OSC's y/o Albergues del SEDIF	Seguimiento	Opera el proyecto, acude y cumple con las reuniones de trabajo y seguimiento solicitadas por el SEDIF para el monitoreo de la ejecución del proyecto.	Minutas Reportes de monitoreo
13	SMDIF y/u OSC's y/o Albergues del SEDIF	Ejecución del recurso.	Se encarga de realizar las compras de manera responsable. Efectuará el pago a proveedores en tiempo y forma y al personal contratado. Los recursos asignados se destinarán únicamente a los conceptos autorizados y estipulados en el convenio. En caso de desvío de los recursos utilizados en acciones ajena a la operación, el SMDIF, OSC's y/o Albergues del SEDIF, serán dados de baja del proyecto y deberá reintegrar el total del recurso que le fue transferido, para lo que tendrán 30 días naturales posteriores a la transferencia de recursos.	Expediente de comprobación.

Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

No.	Responsable	Actividad	Descripción	Formatos / Documentos
14	SMDIF y/u OSC's y/o Albergues del SEDIF	Comprobación de recursos recibidos	<p>Integran el expediente de comprobación y lo entregan a la Jefatura de Departamento DIPSCMH. El Expediente de comprobación estará integrado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Relación de pagos firmados por honorarios del personal contratado. 2. El comprobante fiscal digital por internet (CDFI) emitido por el SMDIF, y formato de relación de facturas. (ANEXO 3.) 4. Registro de asistencia de beneficiarios. (ANEXO 1.) 5. Facturas (CFDI, convenio de contratación, etc.) de lo adquirido. 6. Evidencia fotográfica. 7. Comprobante de carga de padrón de beneficiarios en su correspondiente portal de Transparencia de los beneficiarios del Apoyo y archivos editables en digital de los mismos. <p>Los recursos no comprobados satisfactoriamente tendrán un período de 5 días para hacer la devolución de los mismos a partir de la notificación.</p>	Expediente de comprobación.
15	Jefatura del DIPSCMH	Revisión de expediente de comprobación	Recibe y revisa los documentos comprobatorios del recurso asignado.	Expediente de comprobación.
16	Jefatura del DIPSCMH	Seguimiento y cumplimiento de metas	<p>Verifica la información y el cierre del Proyecto, ejecutado, además, el reporte de información para la MIR (Matriz de Indicadores y Resultados). Una vez que el proceso esté cerrado se notifica a la Dirección Jurídica a través de un memorándum para que se libere el pagaré previamente firmado. La Jefatura del DIPSCMH entregará una carta de finalización del proyecto dando por concluido el proceso.</p>	<p>Reporte. MIR. Pagaré.</p> <p><i>Jefepunto</i></p>

Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

Cronograma de fechas sugeridas para el desarrollo de actividades

Actividad	Periodo Sugerido de Realización
Elaboración de correos invitación.	Abril 2025
Entrega y recepción de documentos de participación.	Abril 2025
Proceso de dictaminación y notificación de resultados.	Abril- mayo 2025
Elaboración de convenios.	Mayo 2025
Entrega y recepción de los recursos.	Mayo- junio 2025
Ejecución del proyecto.	Una vez realizada la transferencia de recursos
Entrega de expediente de comprobación, incluyendo el reintegro de recursos no ejecutados.	30 días naturales posteriores a la transferencia de recursos.

Nota: Las fechas pueden variar de acuerdo a necesidades operativas y suficiencia presupuestal del SEDIF.

9. Derechos y Obligaciones

Derechos

Dirección de Ayuda Humanitaria/ Departamento para el Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana

- Llevar a cabo la revisión de la información y documentación que le entreguen los interesados, en los términos de los presentes lineamientos.
- Determinar los tiempos para el desahogo de las diferentes etapas consideradas en los presentes lineamientos de operación.
- Determinar los términos y condiciones que deberán contenerse en el oficio de invitación.
- Solicitar documentación o información adicional para acreditar cualquier circunstancia prevista en los presentes lineamientos.
- Interpretar los presentes lineamientos y resolver las cuestiones no contenidas en los mismos.
- Recibir de parte de los interesados la documentación que éstos remitan con motivo de su participación en el proyecto, siempre y cuando se encuentre apegada a lo dispuesto en los presentes lineamientos.
- Solicitar la comprobación de los recursos a quienes hayan sido beneficiados del proyecto, a través del expediente completo, incluyendo formatos e informes de metas y documentos que considere necesarios.

Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

- Solicitar al SMDIF y/u OSC's, así como Albergues del SEDIF Jalisco la devolución del recurso que no hayan ejercido, o bien en caso de incumplimiento de los términos establecidos en el convenio en cuanto a las acciones y tiempos programados para la operación del Proyecto.
- Recibir el reintegro de aquellos recursos cuya correcta ejecución no sea acreditada satisfactoriamente, en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de que envíe la solicitud respectiva.

Obligaciones

Dirección de Ayuda Humanitaria/ Departamento para el Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana

- Desahogar los trámites de lineamientos.
- Enviar el correo electrónico de invitación a SMDIF, OSC's y/o Albergues del SEDIF Jalisco con el contenido necesario para fomentar la participación informada en los términos de los presentes lineamientos.
- Emitir los resultados de receptores de acuerdo con lo dispuesto en los lineamientos.
- Gestionar con la Dirección Jurídica la realización de los convenios de colaboración con los SMDIF, OSC's y/o albergues del SEDIF Jalisco.
- Suscribir el convenio de colaboración con los SMDIF, y/u OSC's y/o Albergues del SEDIF Jalisco.
- Gestionar con la Dirección de Recursos Financieros las transferencias de apoyos económicos a los SMDIF, OSC's y/o albergues del SEDIF Jalisco que resulten beneficiados con el proyecto.
- Otorgar los apoyos económicos en los términos planteados en los presentes lineamientos.
- Dirigir y supervisar la implementación y comprobación del Proyecto.

Dirección Jurídica

- Realizar los convenios de colaboración y adendas necesarias, a ser suscritos por los SMDIF, OSC's y/o albergues del SEDIF Jalisco.

Dirección de Recursos Financieros

- Realizar las transferencias de apoyos económicos a los SMDIF, OSC's y/o albergues del SEDIF Jalisco que resulten beneficiados con el proyecto.

SMDIF, y/u OSC's y/o Albergues del SEDIF Jalisco

Derechos

- Recibir asesoría e información oportuna y gratuita sobre la operación del proyecto y las obligaciones que se contraen con el apoyo económico.
- Ser informados sobre las determinaciones recaídas a su solicitud.
- Recibir los recursos de asignaciones en el marco del proyecto.

Obligaciones

- Sujetarse a los presentes lineamientos correspondientes, asimismo cumplir las disposiciones legales, políticas, lineamientos y normas análogas aplicables.
- Formalizar el convenio correspondiente con el SEDIF Jalisco, en donde se estipule el monto del apoyo económico y las condiciones para su ejecución y comprobación.
- Redactar un oficio dirigido al SEDIF Jalisco especificando los datos bancarios, el cual puede ser entregado en físico y/o vía correo electrónico.
- Ejecutar el proyecto para el cual solicitó el apoyo, en los términos referidos en su expediente solicitud y en el convenio que suscriba con el Sistema DIF Jalisco.
- Informar y reportar los resultados de las actividades realizadas en el marco de este proyecto, según les sean solicitados por la coordinación de este proyecto.
- El Director de los SMDIF, OSC's y/o Albergues del SEDIF Jalisco responsable del recurso económico deberá dar seguimiento en tiempo y forma, así como la supervisión y vigilancia al cumplimiento de las metas y acciones comprometidas.
- Abstenerse de destinar la aportación que reciba a conceptos distintos de los autorizados en el convenio correspondiente. El incumplimiento de esta obligación se entenderá como disposición indebida de recursos.
- Acreditar la correcta aplicación de los recursos otorgados con lo previsto en el apartado 6.1 de los presentes lineamientos.
- Reintegrar aquellos recursos cuya correcta ejecución no sea acreditada satisfactoriamente, en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de que reciba la solicitud respectiva, y en los términos que indique el SEDIF Jalisco.
- Llevar a cabo todas las acciones necesarias para el objetivo del cumplimiento del proyecto, en el entendido de que el incumplimiento de cualquiera de los

Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

compromisos adquiridos con relación al mismo restringirá su participación en los proyectos posteriores.

- Participar en las brigadas efectuadas por los SMDIF y/u OSC's y/o Albergues del SEDIF, así como en los censos.

10. Seguimiento

Los SMDIF, y/u OSC's y/o Albergues del SEDIF Jalisco, ejercerán el apoyo económico en los términos descritos en su solicitud y en el convenio que al efecto suscriban. Los recursos asignados se destinarán únicamente a los conceptos autorizados y estipulados en el convenio.

Los responsables deberán informar al SEDIF Jalisco a través del Departamento para el Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana sobre el avance en la ejecución de sus compromisos, en los términos que se les indique.

Se efectuarán visitas de verificación y supervisión a los SMDIF y/u OSC's de forma aleatoria a través del Departamento de Desarrollo Integral para Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana, con la finalidad de dar seguimiento y verificar que se cumpla correctamente la operatividad del Proyecto.

Además de lo mencionado, como mecanismos de seguimiento se cuenta con los indicadores de resultados, integrados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), elaboradas en el Sistema DIF Jalisco por cada programa presupuestario. De la MIR se extraen datos para reportar a distintas plataformas del Gobierno del Estado, las cuales son públicas y de libre acceso para la ciudadanía.

En este sentido, los SMDIF, OSC's y/o Albergues serán los encargados de integrar y enviar su padrón de personas beneficiarias, y los medios de verificación al Departamento para el Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana, adscrito a la Dirección Ayuda Humanitaria, quien deberá revisar, concentrar, validar y posteriormente enviar a su enlace en el Departamento de Seguimiento y Evaluación, adscrito a la Dirección de Planeación Institucional.

Dicho enlace deberá corroborar que la información, la MIR presentada y los medios de verificación sean coherentes y cumplan con lo requerido para su aprobación. Posteriormente se integran en la MIR.

Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

11. Padrón de Personas Beneficiarias

Criterios para la integración del Padrón de Personas Beneficiarias	Los actores sociales (SMDIF, OSC's y/o Albergues del SEDIF Jalisco) entregan los documentos requeridos en la invitación y una propuesta de implementación, a partir de lo cual la Dirección de Ayuda Humanitaria realiza la selección de los actores que recibirán los apoyos y genera un listado para registro interno.
Portal Web	No aplica.
Instancia responsable de integrar el Padrón	Sistema DIF Jalisco a través de la Dirección de Ayuda Humanitaria genera la lista de SMDIF, OSC's y/o Albergues seleccionados.
Período y mecánica de actualización	Se realiza una única selección de los SMDIF, OSC's y/o Albergues que recibirán los apoyos, por lo que no hay actualización del listado, ya que permanece durante todo el ejercicio fiscal.

Nota:

Por la naturaleza del presente proyecto no se llena un padrón de personas beneficiarias, sin embargo, los SMDIF, OSC's y/o Albergues del SEDIF que reciben los apoyos llenan el formato de Registro de Asistencia de Personas Beneficiarias (Anexo 1) e integran su padrón con la información relativa a los beneficiarios, el cual reportan directamente en las plataformas de transparencia y envían evidencia de reporte a la Dirección de Ayuda Humanitaria.

Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO

<https://difjalisco.gob.mx/documentos/Avisos-de-Privacidad-2025.pdf>



AVISO DE PRIVACIDAD CORTO

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (Sistema DIF Jalisco), con domicilio en Av. Alcalde número 1220, Col. Miraflores Guadalajara, Jalisco, hace de su conocimiento que se consideraran como datos personales la información concerniente a una persona física identificada o identificable, y por datos personales sensibles, aquellos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida puedan dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste; datos que podrán ser sometidos a tratamiento única y exclusivamente para los fines que fueron proporcionados, de acuerdo a las finalidades y atribuciones establecidas en el numeral 16 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los titulares de los datos personales tienen el derecho de conocer sobre el tratamiento que se les dará a los datos proporcionados al SISTEMA DIF Jalisco, mediante los Avisos de Privacidad que se encuentran en cada uno de los accesos de los inmuebles de la Institución y a través de medios electrónicos por los que se recaban datos personales, a fin de tomar decisiones informadas al respecto.

El aviso de privacidad en sus modalidades: integral, simplificado y corto, están disponibles para su libre acceso y consulta en nuestro Portal de Transparencia en el Artículo 8 Fracción IX y en la liga electrónica siguiente: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/243

Fecha de Actualización: 31 de enero del 2025.

Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

<https://difjalisco.gob.mx/documentos/Avisos-de-Privacidad-2025.pdf>



AVISO DE SIMPLIFICADO

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (Sistema DIF Jalisco), con domicilio en Av. Alcalde número 1220, Col. Miraflores Guadalajara, Jalisco, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales, se refieren a la información concerniente a una persona física identificada o identificable, y por datos personales sensibles, aquellos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida puedan dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

Los datos personales que usted proporcione al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (Sistema DIF Jalisco) serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Organismo y los utilizaremos para la integración de expedientes derivados de la atención o servicios que requiera usted como usuario de éste, dándole el tratamiento de protección, los cuales serán almacenados con las medidas de seguridad necesarias.

Con relación a la transferencia de su información, los terceros receptores de los datos personales pueden ser Autoridades Judiciales, el Agente del Ministerio Público, la Auditoría Superior del Estado con la finalidad de dar atención a los requerimientos judiciales o legales, a los Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco con la finalidad de dar seguimiento a programas o servicios, el Instituto de Transparencia Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) para cumplir con las obligaciones de transparencia, las autoridades Federales, Estatales y Municipales, siempre que los datos se utilicen para el ejercicio de sus facultades y atribuciones.

Los datos personales recabados, podrán ser tratados sin consentimiento del titular, siempre en respeto a sus derechos; teniendo como supuestos de excepción a los principios que rigen el tratamiento de datos según lo establece el segundo párrafo del artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los supuestos consagrados en artículo 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Jalisco.

Usted en cualquier momento puede solicitar su Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o Revocación del consentimiento, mediante la presentación de una solicitud de ejercicio de derechos ARCO, ante la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Jalisco y sus Órganos Desconcentrados, ubicada en Avenida Alcalde 1220, Colonia Miraflores, Guadalajara Jalisco, por correo electrónico oficial transparencia@difjalisco.gob.mx, teniendo un horario de 09:00 a 15:00 horas, de igual manera está a su disposición, vía internet, la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

El aviso de privacidad en sus modalidades: integral, simplificado y corto están disponibles para su libre acceso y consulta en nuestro Portal de Transparencia en el Artículo 8 Fracción IX y en la liga electrónica siguiente: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/243

Fecha de Actualización: 31 de enero del 2025.



Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.



Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (Sistema DIF Jalisco), con domicilio en Av. Alcalde número 1220, Col. Miraflores Guadalajara, Jalisco, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales, aquellos que se refieren a la información concerniente a una persona física identificada o que la hace identificable, así mismo son parte esencial de la identidad de un individuo, puesto que éstos permiten hacer una referencia exacta y objetiva para particularizar a una persona y hacerla sujeta de derechos y obligaciones; y por datos personales sensibles, aquellos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida puedan dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para este.

El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en los artículos 1, 6 apartado A, fracciones II y III, así como el 16 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 7 en su párrafo segundo, 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 3 fracciones II y III, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; el 15, 19, 20, 21, 22, 24 punto 1, 25, 26, 75, 85 y 86 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Jalisco; los 25 y 41 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; los artículos 20, 21, 22, 23 fracciones II y III, 24 fracciones V y 25 fracciones XV, XVII y XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 17 fracciones I, III, IV, V, VII y XII, 44, 54 BIS-4, 54 BIS-5 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; el 2 fracciones III, 14 y 20 de la Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco y 53 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 57 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento son: **apellidos, domicilio y número de teléfono particular, edad, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, identificación oficial, Clave Única de Registro de Población, Recinto Federal de Contribuyentes, último año de estudios, estado civil, firma autorizada, correo electrónico personal**, así mismo se utilizarán datos personales considerados como sensibles que requieren de un manejo especial como son: **vida afectiva o familiar, origen étnico o racial, características físicas, maromas o emocionales, imagen fotográfica, video, patrimonio, ubicación, condición política, situación sindical, creencias o convicciones religiosa y filosófica, datos biométricos, estado de salud, hacia y mental, historia médica, preferencia sexual, datos análogos que afecten su intimidad, que pueda dar origen a discriminación o que su difusión o entrega a terceros constituya un riesgo para su titular y además se considerada como confidencial por disposición legal**.

Los datos personales que usted proporcione al **SISTEMA DIF JALISCO**, serán únicos y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Organismo y los utilizaríamos para su identificación, localización, acortar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los diferentes programas a cargo del sistema, llevar a cabo procesos judiciales, la contratación de servicios personales, integrar expedientes del personal, comprobar el uso adecuado de los recursos de los programas asignados, estatales y federales, tener un registro de las personas atendidas, para salvaguardar la integridad y seguridad de las y los trabajadores, dar certezas y cumplimiento en los procesos de adquisiciones de compra, adquisición e aprovisionamiento por parte de este, sujeto obligado ante la Secretaría de Administración, así como de las y los ciudadanos que ingresan a las instalaciones del organismo, asistencia las cuales pueden ser recabados de manera directa o indirecta, medios electrónicos, escrito y vía electrónica. La información que nos proporcione estará bajo resguardo y protegido por este, dándole el tratamiento de protección de datos sensibles, las cuales serán almacenados con las medidas de seguridad necesarias.

Con relación a la transferencia de su información, los terceros receptores de los datos personales pueden ser **autoridades judiciales, el Agente del Ministerio Público, la Autoridad Superior del Estado con la finalidad de dar atención a los requerimientos judiciales o legales, a los Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco con la finalidad de dar seguimiento a programas o servicios, el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEP) para cumplir con las obligaciones de transparencia, las autoridades Federales, Estatales y Municipales, siempre que los datos se utilicen para el ejercicio de sus facultades y atribuciones**.

Así mismo, se llevará a cabo la transferencia de datos personales a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, en el supuesto establecido en el artículo 57 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, relevante al proceso de compra, adquisición o aprovisionamiento.

Los datos personales recabados, podrán ser tratados sin consentimiento del titular, siempre en respeto a sus derechos; teniendo como supuestos de excepción a los principios que rigen el tratamiento de datos, la seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros, según lo establece el segundo párrafo del artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los supuestos consagrados en artículo 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Jalisco, en los casos que se requieran del consentimiento del titular que no se realizarán transferencias de datos personales.

Usted en cualquier momento puede solicitar su **Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Revocación del consentimiento**, mediante la presentación de una solicitud de ejercicio de **derechos ABO**, ante la Unidad de Transparencia de Sistema DIF Jalisco y sus Órganos Desconcentrados, ubicada en Avenida Alcalde número 1220, Colonia Miraflores, Guadalajara Jalisco, por correo electrónico oficial transparencia@difjalisco.gob.mx, teniendo un horario de 08:00 a 15:00 horas, de igual manera está a su disposición, vía internet, la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Cualquier cambio al presente aviso de privacidad se hará del conocimiento de los titulares de la información confidencial, a través del Portal de Transparencia en el Artículo 8 Fracción IX y en la liga electrónica siguiente: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/243

Fecha de Actualización: 31 de enero del 2025.



Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | (33) 3030 3800



Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

12. Glosario

Término	Significado
SEDIF	Sistema DIF Jalisco
SMDIF	Sistema DIF Municipales
DIPSCMH	Departamento para el Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana.
OCS	Organizaciones de la Sociedad Civil
Pernocta	Servicio que se le brinda al usuario para pasar la noche en el albergue o refugio.
Ración alimenticia	Alimentos proporcionados por el Albergue o Refugio a los usuarios.
Persona en contexto de movilidad	Es el desplazamiento humano para establecerse o transitar en un lugar distinto al de origen.
Persona en Situación de calle	Persona que habita en la calle de forma permanente o transitoria o que utiliza el espacio público para pernoctar, o bien que utiliza alojamientos nocturnos transitorios, pues de otra forma se encontrarían en riesgo de situación de calle.

Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

13. Transitorios

Primero

Los presentes lineamientos tendrán vigencia hasta el cierre del año 2025.

Segundo

Se abrogan los lineamientos del Proyecto 155 “Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, tránsito, movilidad, o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco” correspondientes al año 2024.

Tercero

Cualquier caso no previsto en los presentes lineamientos será determinado por la Dirección General del Sistema DIF Jalisco, Subdirección General de Inclusión y Dirección de Ayuda Humanitaria en coordinación con las áreas que se consideren pertinentes, según el caso.

Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

14. Anexos

- **Anexo 1:** Registro de Asistencia de Personas Beneficiarias del Py 155.
- **Anexo 2:** Padrón de Personas Beneficiarias por Ejercicio del Py 155.
- **Anexo 3:** Relación de Facturas por Ejercicio del Py 155.
- **Anexo 4:** Supervisión, Operatividad y Buen Funcionamiento del Py 155.
- **Anexo 5:** Encuesta de Percepción a las Personas Beneficiarias del Py 155.

Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

Anexo 1. Registro de Asistencia de Personas Beneficiarias del Py 155.



Dirección de Ayuda Humanitaria
Departamento de Desarrollo Integral de Personas
en Situación de Calle y Movilidad Humana
Registro de Asistencia de Personas Beneficiarias del Py 155



Organismo de la Sociedad Civil, Albergue y/o Dependencia Municipal	Fecha			
Nombre del Centro	Día	Mes	Año	
Ubicación del Centro de Atenciones				
No.	Nombre	Fecha de Nacimiento	Lugar de Origen	Firma y/o Huella de la Persona Beneficiaria
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma de la Persona Responsable del Centro				

Anexo 2. Padrón de Personas Beneficiarias por Ejercicio del Py 155.



Dirección de Ayuda Humanitaria
Departamento de Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana
Padrón de Personas Beneficiarias por ejercicio del Pv 155

Firma de la Persona que Recibe SEDIF Jalisco

Firma de la Persona Responsable del Centro

Actualización: 31 marzo 2025 Código: DJ-AH-SG-RE-3B

37

Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

Anexo 3. Relación de Facturas por Ejercicio del Py 155.



Dirección de Ayuda Humanitaria
Departamento de Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana
Relación de Facturas por Ejercicio del Py 155



Dependencia Municipal/Organismo de la Sociedad Civil/Albergue						
Domicilio del Centro		Municipio				
Proyecto						
Cantidad Transferida						
Desglose						
No.	No. de Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Subtotal (Antes de Impuestos)	Importe Total
1					\$ -	\$ -
2					\$ -	\$ -
3					\$ -	\$ -
4					\$ -	\$ -
5					\$ -	\$ -
6					\$ -	\$ -
7					\$ -	\$ -
8					\$ -	\$ -
9					\$ -	\$ -
10					\$ -	\$ -
11					\$ -	\$ -
12					\$ -	\$ -
13					\$ -	\$ -
14					\$ -	\$ -
15					\$ -	\$ -
Subtotal				\$ -		
IVA				\$ -		
Total				\$ -		
Cantidad No Ejercida a Reintegrar				\$ -		
Firma de la Persona Responsable del Centro				Firma de la Persona que Recibe SEDIF Jalisco		

Actualización: 31 marzo 2025 Código: DJ-AH-SG-RE-54

Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

Anexo 4. Supervisión, Operatividad y Buen Funcionamiento del Py 155.



Dirección de Ayuda Humanitaria
Departamento de Desarrollo Integral de Personas
en Situación de Calle y Movilidad Humana
Supervisión, Operatividad y Buen Funcionamiento del Py 155
Organismos de la Sociedad Civil, Albergues y Dependencias Municipales



		Fecha																			
I. Datos Generales																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2">Nombre del Sistema DIF Municipal/Organismo de la Sociedad Civil/Albergue</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Municipio</td> <td></td> <td>Ubicación</td> </tr> <tr> <td>Teléfono</td> <td></td> <td>Responsable del Espacio de Pernocta</td> </tr> </table>			Nombre del Sistema DIF Municipal/Organismo de la Sociedad Civil/Albergue			Municipio		Ubicación	Teléfono		Responsable del Espacio de Pernocta										
Nombre del Sistema DIF Municipal/Organismo de la Sociedad Civil/Albergue																					
Municipio		Ubicación																			
Teléfono		Responsable del Espacio de Pernocta																			
II: Espacio de Pernocta																					
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Propio</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Rentado</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Comodato</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="3">Espacio adecuado</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td colspan="2">Espacio Insuficiente</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: right;">Otro _____</td> </tr> </table>			Propio	<input type="checkbox"/>	Rentado	<input type="checkbox"/>	Comodato	<input type="checkbox"/>	Espacio adecuado			<input type="checkbox"/>	Espacio Insuficiente		<input type="checkbox"/>	Otro _____					
Propio	<input type="checkbox"/>	Rentado	<input type="checkbox"/>	Comodato	<input type="checkbox"/>																
Espacio adecuado			<input type="checkbox"/>	Espacio Insuficiente		<input type="checkbox"/>															
Otro _____																					
III. Equipo																					
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Suficiente</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Insuficiente</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Buenas Condiciones</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="3">Regulares</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td colspan="2">Malas Condiciones</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>			Suficiente	<input type="checkbox"/>	Insuficiente	<input type="checkbox"/>	Buenas Condiciones	<input type="checkbox"/>	Regulares			<input type="checkbox"/>	Malas Condiciones		<input type="checkbox"/>						
Suficiente	<input type="checkbox"/>	Insuficiente	<input type="checkbox"/>	Buenas Condiciones	<input type="checkbox"/>																
Regulares			<input type="checkbox"/>	Malas Condiciones		<input type="checkbox"/>															
IV. Mobiliario																					
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Suficiente</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Insuficiente</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Buenas Condiciones</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="3">Regulares</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td colspan="2">Malas Condiciones</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>			Suficiente	<input type="checkbox"/>	Insuficiente	<input type="checkbox"/>	Buenas Condiciones	<input type="checkbox"/>	Regulares			<input type="checkbox"/>	Malas Condiciones		<input type="checkbox"/>						
Suficiente	<input type="checkbox"/>	Insuficiente	<input type="checkbox"/>	Buenas Condiciones	<input type="checkbox"/>																
Regulares			<input type="checkbox"/>	Malas Condiciones		<input type="checkbox"/>															
V Utensilios.																					
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Suficiente</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Insuficiente</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Buenas Condiciones</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="3">Regulares</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td colspan="2">Malas Condiciones</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>			Suficiente	<input type="checkbox"/>	Insuficiente	<input type="checkbox"/>	Buenas Condiciones	<input type="checkbox"/>	Regulares			<input type="checkbox"/>	Malas Condiciones		<input type="checkbox"/>						
Suficiente	<input type="checkbox"/>	Insuficiente	<input type="checkbox"/>	Buenas Condiciones	<input type="checkbox"/>																
Regulares			<input type="checkbox"/>	Malas Condiciones		<input type="checkbox"/>															
VI Higiene y Limpieza																					
<p>¿El espacio mantiene sus instalaciones en condiciones higiénicas?</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Si</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>No</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>			Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>															
Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>																		
<p>¿El espacio tiene acceso a servicios sanitarios (baños, regaderas)?</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Si</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>No</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>			Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>															
Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>																		
<p>¿Cuenta con espacios inclusivos?</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Si</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>No</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>¿Cuáles? <input type="checkbox"/></td> </tr> </table>			Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	¿Cuáles? <input type="checkbox"/>														
Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	¿Cuáles? <input type="checkbox"/>																	
<p>Observaciones</p> <hr/> <hr/> <p>Acuerdos y compromisos</p> <hr/> <hr/>																					
Firma de la Persona Responsable del Centro		Firma de la Persona que Recibe SEDIF Jalisco																			

Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

Anexo 5. Encuesta de Percepción a las Personas Beneficiarias del Py 155.



Dirección de Ayuda Humanitaria
Departamento de Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana
Encuesta de Percepción a las Personas Beneficiarias del Py 155



Fecha	Día	Mes	Año
Edad	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Sexo	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Escolaridad	<input type="text"/>		

¿La atención que recibe le parece oportuna y adecuada a sus necesidades?

Siempre <input type="checkbox"/>	Casi siempre <input type="checkbox"/>	A veces <input type="checkbox"/>	Nunca <input type="checkbox"/>
----------------------------------	---------------------------------------	----------------------------------	--------------------------------

¿Las instalaciones del centro se encuentran en condiciones higiénicas?

Siempre <input type="checkbox"/>	Casi siempre <input type="checkbox"/>	A veces <input type="checkbox"/>	Nunca <input type="checkbox"/>
----------------------------------	---------------------------------------	----------------------------------	--------------------------------

¿Considera que los servicios que recibe han tenido un impacto positivo en su vida?

Siempre <input type="checkbox"/>	Casi siempre <input type="checkbox"/>	A veces <input type="checkbox"/>	Nunca <input type="checkbox"/>
----------------------------------	---------------------------------------	----------------------------------	--------------------------------

¿Qué mejoras ha identificado?

Mejora en su estado de salud <input type="checkbox"/>
Mejoria en sus condiciones de vida <input type="checkbox"/>
Mayores oportunidades para integrarse a su trabajo <input type="checkbox"/>
Otros: _____

Actualización: 31 marzo 2025 Código: DJ-AH-SG-RE-59

Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

Autorización

Autorización



Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón
Directora General

Validación



Mtro. Eduardo Solorio Alcalá
Subdirector General de Inclusión

Elaboró	Revisión Técnica
 Mtro. León Gerardo Silva Contreras Director de Ayuda Humanitaria	 Mtro. Irving Dario Castillo Cisneros Director de Planeación Institucional

Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

Gobierno del estado de Jalisco

María Elena Villa de Lemus

Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
del estado de Jalisco

Diana Berenice Vargas Salomón

Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
del estado de Jalisco

Elaboración

Eduardo Solorio Alcalá

Subdirector General de Inclusión

León Gerardo Silva Contreras

Director de Ayuda Humanitaria

Ana María Alva Salazar

Enlace del área operativa

Asesoría

Irving Dario Castillo Cisneros

Director de Planeación Institucional

Laura Olivia Delgado Ávila

Jefa de Desarrollo Institucional

Miguelangel de Jesús Álvarez Rodríguez

Enlace de Desarrollo Institucional





Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención
y/o reintegración de personas en situación de calle, en
contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de
vulnerabilidad en el Estado de Jalisco